



ABRIENDO PUERTAS

El Colectivo LGTBI frente al COVID-19

Guía de recursos para hacer frente a la exclusión
y a discriminaciones por orientación sexual e
identidad de género durante la crisis por COVID-19

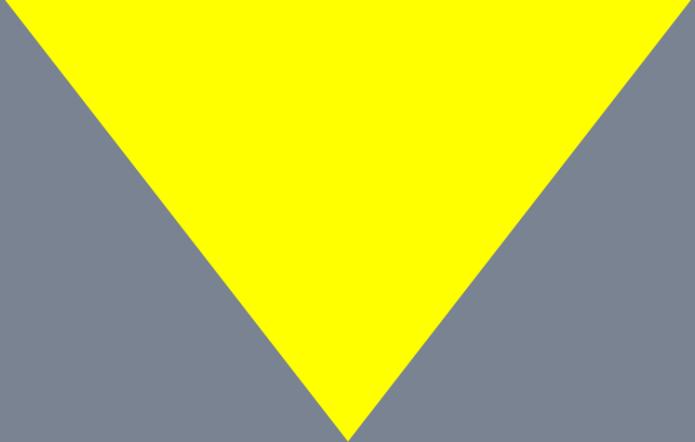


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

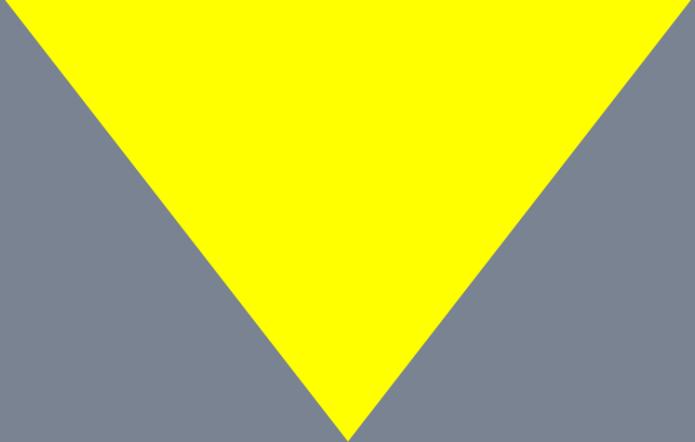
SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIRECCIÓN GENERAL
DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI



La crisis desatada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias del confinamiento y las regulaciones en el marco del estado de alarma han acarreado cierta confusión, falta de información y problemas personales y sociales que se están viendo agravados por la confluencia de diversas situaciones que producen riesgo o situaciones de exclusión.

EL ESTIGMA Y LA DESIGUALDAD QUE SUFREN LAS PERSONAS LGTBI SE SUMA A TODA LA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ PRODUCIENDO ESTA CRISIS Y AUMENTA EL RIESGO DE EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN ALGUNOS COLECTIVOS



Por este motivo, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI se ha puesto en contacto con las organizaciones que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y les ha preguntado por sus necesidades más urgentes. En base a las respuestas obtenidas se ha desarrollado esta Guía, en la que se intenta dar respuesta a algunas de esas necesidades.

Esta Guía no se pretende exhaustiva, sino un recurso de emergencia que pueda servir de acompañamiento a aquellas personas u organizaciones que necesiten determinadas ayudas en estos momentos de crisis.

Familia	5
Protección Internacional	7
Recursos Económicos	12
Ayudas económicas	13
Vivienda	15
Salud	20
Atención sanitaria	21
Apoyo emocional	23
VIH	26
Prevención VIH y otras ITSs	29
Seguridad Personal	31
Ciberacoso	33
Delitos de odio	35
Trata y explotación sexual	38
Violencia de género	43
Violencia intragénero	46
Sociedad Civil	48
ONGs	49
Voluntariado	51
Otros recursos	53

FAMILIA

¿QUÉ PASA SI VUESTRA/O HIJA/O VA A NACER DURANTE EL ESTADO DE ALARMA Y LA CELEBRACIÓN DE VUESTRO MATRIMONIO HA SIDO CANCELADA?

Si sois una pareja de mujeres que esperáis el inmediato nacimiento de vuestra/o hija/o y vuestro matrimonio -habiéndose ya iniciado el expediente en el Registro Civil- ha sido pospuesto y no podrá celebrarse antes del nacimiento, a consecuencia de las restricciones impuestas por el estado de alarma, **poneos en contacto con la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI del Ministerio de Igualdad o con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública** (antes Dirección General de los Registros y del Notariado), del Ministerio de Justicia, para que se comunique al Registro Civil correspondiente.

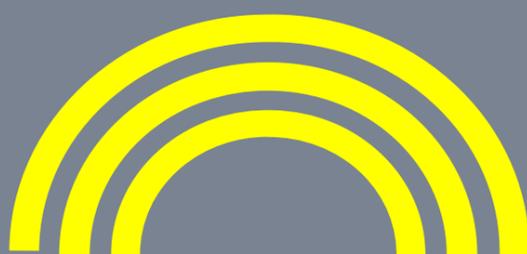
 dg.lgtbi@igualdad.gob.es

 subnotariado.registros@mjusticia.es

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

¿DESEAS SOLICITAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL POR MOTIVOS DE PERSECUCIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO?

Al tratarse de un trámite presencial, en este momento no es posible manifestar la voluntad de solicitar protección internacional. Si deseas acceder a los recursos de acogida para solicitantes de protección internacional, debes dirigirte a la entidad de primera acogida que te corresponda (CEAR, Cruz Roja o ACCEM, en función de la provincia en la que te encuentres) y **firmar una declaración responsable** de tu intención de presentar la solicitud cuando se levante el estado de alarma. **El principio de no devolución está garantizado** para todas las personas que deseen solicitar protección internacional en territorio nacional.



¿TIENES UNA CITA EN TU PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

Tanto las citas para formalizar la solicitud en la Policía Nacional, como las citas para una segunda entrevista en la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio se han cancelado. **Cuando se recupere la normalidad, se reasignarán las citas.**

¿QUÉ OCURRE SI CADUCA TU DOCUMENTACIÓN?

Las citas para renovar la documentación, tanto el “resguardo blanco” como la “tarjeta roja”, también han sido anuladas. **La validez de ambos documentos queda prorrogada** en tanto se prolongue esta situación de emergencia sanitaria, siempre que la documentación caduque durante este periodo o que, habiendo caducado con anterioridad, se dispusiese de cita para renovarla también durante el estado de alarma.

¿TIENES DERECHO A TRABAJAR?

Si durante la vigencia del estado de alarma se cumplen seis meses desde que **formalizaste** la solicitud de protección internacional y, por tanto, desde que se te expidió el “**resguardo blanco**”, **este resguardo te reconoce tu derecho a trabajar**, siempre que no se te hubiese notificado la resolución de tu expediente.

¿TIENES QUE REALIZAR ALGÚN TRÁMITE ADICIONAL?

En principio, no. Si deseas presentar algún tipo de documentación o alegaciones a tu expediente, debes hacerlo a través del registro electrónico.

¿PUEDE AFECTARTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA SI YA ERES BENEFICIARIO DEL SISTEMA DE ACOGIDA?

Se ha aprobado una serie de medidas para adecuar la gestión del Sistema de Acogida a la situación actual de estado de alarma, con el objetivo de proteger a las personas beneficiarias. Por ejemplo, se ha suspendido la obligación de disponer de documentación en vigor para seguir percibiendo las ayudas del Sistema cuando el motivo sea la imposibilidad de renovar dicha documentación; así como los pasos a segunda fase, cuando no exista todavía solución habitacional encontrada.

El Ministerio del Interior ha publicado un documento con preguntas frecuentes relacionadas con el trámite de solicitud de protección internacional durante la vigencia del estado de alarma.

Para cualquier consulta relacionada con la tramitación de tu expediente, puedes escribir a:

 oar@interior.es

RECURSOS ECONÓMICOS

AYUDAS ECONÓMICAS

¿TE ENCUENTRAS EN UNA **SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** COMO CONSECUENCIA DE LA **CRISIS DEL COVID-19?**

El Gobierno ha aprobado un paquete de medidas sociales y económicas para proteger a los colectivos más vulnerables.

Por ejemplo, durante la vigencia del estado de alarma, **el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua queda asegurado para los consumidores más vulnerables** o en riesgo de exclusión social. Además, las compañías comercializadoras flexibilizarán los métodos de pago. También se ha ampliado el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico.

AYUDAS ECONÓMICAS

Por otro lado, **se ha creado un subsidio extraordinario** por desempleo para los trabajadores y las trabajadoras temporales, por una cuantía de 440 euros mensuales, previsto para los casos en que el contrato temporal se ha extinguido después de la declaración del estado de alarma, sin que la persona pueda acceder a la prestación de desempleo ordinaria porque carece de la cotización mínima para ello.

El [Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030](#) y el [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#) están trabajando en un Ingreso Mínimo Vital que se pondrá en funcionamiento en las próximas semanas.



VIVIENDA

¿TIENES DIFICULTADES PARA PAGAR LA HIPOTECA?

Si eres propietario y te has visto especialmente afectado por la crisis del COVID-19, **puedes acogerte a la posibilidad de aplazar los pagos de tu hipoteca** por un plazo de hasta 3 meses. Consulta con tu entidad bancaria para obtener más información.

¿TIENES DIFICULTADES PARA PAGAR EL ALQUILER COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19?

Si vives de alquiler, también se han aprobado medidas que podrían beneficiarte.

Se ha decretado **la suspensión extraordinaria de los desahucios para los hogares en situación de vulnerabilidad.**

VIVIENDA

Si tu contrato de alquiler finaliza durante el estado de alarma, **puedes solicitar a tu arrendador una prórroga extraordinaria del contrato** por un período de hasta 6 meses.

Si como consecuencia de la crisis del COVID-19 no puedes hacer frente al pago del alquiler, **se ha puesto en marcha un sistema de microcréditos**, sin comisiones ni intereses. Los inquilinos/as que se beneficien de estos microcréditos avalados 100 % por el Estado podrán devolverlos en un plazo de 6 años, ampliables a 10 años en caso de dificultades. Si quieres beneficiarte de uno de estos microcréditos, ponte en contacto con tu entidad bancaria para iniciar los trámites.

Además, **se ha creado un programa para la concesión de ayudas al alquiler** a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para

VIVIENDA

atender al pago parcial o total del alquiler. Una de las finalidades de este programa es ayudar a pagar la devolución de los préstamos a aquellas personas que se sigan encontrando en situación de vulnerabilidad y, por tanto, no puedan hacer frente a la devolución de las ayudas financieras.

La cuantía de la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 900 euros al mes y se podrá conceder por un plazo de hasta 6 meses. Consulta a tu comunidad o ciudad autónoma para obtener más información.

¿QUÉ OCURRE SI TE HAS QUEDADO SIN VIVIENDA?

Se ha creado un nuevo Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

VIVIENDA

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas tanto las personas físicas en situación de especial vulnerabilidad, como las administraciones y empresas públicas, entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, cuyo objeto sea facilitar una vivienda a aquellas personas.

La cuantía de la ayuda puede ser de hasta 600 euros al mes para el pago del alquiler y de hasta 200 euros al mes para atender los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos. Se podrá conceder por un plazo máximo de 5 años.

Consulta a los servicios sociales de tu comunidad o ciudad autónoma para conocer los requisitos y obtener más información.



VIVIENDA

Si necesitas más información sobre las medidas aprobadas en el ámbito de la vivienda, puedes consultar la siguiente normativa:

- [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#)
- [Orden TMA/336/2020, de 9 de abril](#)
- Además, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha elaborado una [Guía de facilitación de acceso a las medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#), en la que puedes consultar cómo beneficiarte de las medidas aprobadas en el ámbito de la vivienda.

SALUD

ATENCIÓN SANITARIA

¿ESTÁS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR Y TIENES DUDAS SOBRE ATENCIÓN SANITARIA?

En España, las personas en situación irregular tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española. Esto puede ser especialmente importante en los procesos de salud que requieren una atención sanitaria urgente y en los procesos de salud relacionados con enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública.

ATENCIÓN SANITARIA

Cada comunidad autónoma regula la organización de las prestaciones sanitarias y los trámites para acceder a las mismas.

Algunos servicios de salud permiten darse de alta telefónicamente en el sistema sanitario durante la crisis, mientras que otros siguen solicitando la presentación de documentos.

Conviene contactar con los servicios de salud para informarse sobre los trámites necesarios para darse de alta.

Se puede consultar la información de contacto de los Organismos Autonómicos de Salud y Bienestar Social en:



[Ministerio de Sanidad](#)

APOYO EMOCIONAL

¿NECESITAS APOYO EMOCIONAL?

Si estás en proceso de autoaceptación; si eres joven y resides en un espacio donde tu orientación sexual, tu identidad o expresión de género no son aceptadas; si eres una persona mayor y estás en situación de soledad no deseada; si eres una persona seropositiva; si te encuentras en situación de síndrome de abstinencia; o si estás viviendo cualquier otra situación por la que necesitas hablar, aclarar dudas o inquietudes o sencillamente compartir algún momento con alguien, puedes contar con los servicios de atención telefónica o telemática de los que disponen numerosas organizaciones LGTBI.



APOYO EMOCIONAL

Las normas del estado de alarma han paralizado las reuniones presenciales de los grupos de autoapoyo , pero puedes encontrar una voz amiga al otro lado de la línea telefónica. La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) te ofrece la [Línea Arcoíris](#), en la que te atenderán y/o te derivarán a la asociación más próxima a tu lugar de residencia o que mejor se ajuste a tus necesidades.



913604605: Línea Arcoíris (FELGTB)



info@felgtb.org

APOYO EMOCIONAL

¿ERES UNA **PERSONA MAYOR** Y NECESITAS RECURSOS ADECUADOS A TU EDAD?

Además de los recursos generales que ofrecen las organizaciones LGTBI, la [Fundación 26 de Diciembre](#) ofrece atención y recursos específicos para las personas mayores LGTBI.



910 028 417



info@fundacion26d.org

¿ERES UNA PERSONA **SEROPOSITIVA?**

Hasta el momento en que se reanuden los grupos de autoapoyo, puedes conseguir información, acompañamiento y apoyo en numerosas organizaciones. [CESIDA](#) te pondrá en contacto con ellas a través de [INFOSIDA](#).



900 706 706



infosida@cesida.org

¿TIENES DUDAS O INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL VIH?

La evidencia científica existente hasta ahora parece indicar que las personas con el VIH, en tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable y un recuento de CD4 superior a 200 células/mm³ no presentan un mayor riesgo de desarrollar complicaciones graves. Sin embargo, al igual que en la población general, tendrían más posibilidades de desarrollar complicaciones graves las personas con el VIH de edad avanzada y/o aquellas con patologías previas.

Deben considerarse entre los grupos vulnerables las personas con el VIH inmunodeprimidas con un recuento de CD4 inferior a las 200 células/mm³, con independencia de si toman o no tratamiento antirretroviral. Aunque hasta el momento no se dispone de evidencia científica al respecto, se recomienda de manera particular a estas personas que se queden en casa.

Muchos Servicios de Enfermedades Infecciosas han adoptado protocolos especiales para atender a los pacientes con el VIH y dispensar la medicación antirretroviral. Para facilitar el proceso, es importante contactar con el personal médico o con la unidad de VIH antes de acudir al hospital. Aunque la cita se posponga, se garantiza a todas las personas con el VIH el suministro de la medicación antirretroviral.

Si deseas obtener más información, puedes consultar la [guía](#) y las [píldoras informativas](#) publicadas por el Ministerio de Sanidad que recogen dudas y respuestas sobre algunas cuestiones relacionadas con el VIH y el COVID-19.

¿CREES QUE HAS SUFRIDO DISCRIMINACIÓN POR SER UNA PERSONA SEROPOSITIVA?

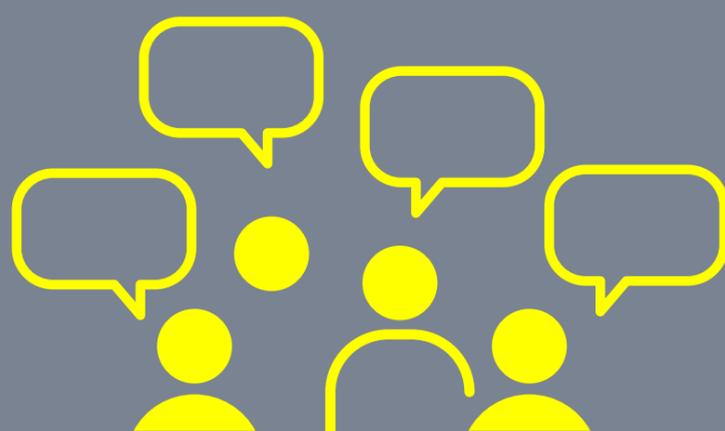
Si crees que has sufrido discriminación o que podrías ser discriminado por tu estado serológico, contacta con [CESIDA](#).

 clinicalegal@cesida.org

PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

¿PUEDES SEGUIR RECIBIENDO ASESORAMIENTO SOBRE PREVENCIÓN?

Sí, puedes consultar el [Servicio Multicanal de Información y Prevención del VIH-sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual \(ITS\)](#), del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad, gestionado por Cruz Roja Española.



PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

¿QUÉ TIPO DE AYUDA OFRECE EL SERVICIO MULTICANAL?

El Servicio Multicanal de Información y Prevención de VIH-sida y otras ITS proporciona información y consejo sobre diferentes aspectos de la infección por el VIH y otras ITS, con el objetivo de favorecer su prevención, así como mejorar la educación sanitaria de la población y evitar actitudes de discriminación.

El anonimato, confidencialidad, accesibilidad e inmediatez que ofrece el Servicio favorecen que puedas expresarte libremente.



INFOVIH Multicanal: 900 111 000



informacionvih@cuzroja.es

SEGURIDAD PERSONAL

¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO O EMERGENCIA?

Si te encuentras en una situación de peligro o emergencia, llama a cualquiera de los siguientes números de teléfono:



En caso de que no sea posible realizar una llamada, puedes utilizar la app [**ALERTCOPS**](#), el servicio de alertas de seguridad ciudadana que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ponen a disposición de la ciudadanía para responder ante situaciones de riesgo.



[**ALERTCOPS**](#)

CIBERACOSO

¿QUÉ PUEDES HACER SI ESTÁS SUFRIENDO CIBERACOSO LGTBIFÓBICO?

El período de confinamiento está provocando un aumento del acoso por orientación sexual, identidad o expresión de género a través de las redes sociales. **Si estás siendo víctima de este tipo de acoso, no dudes en denunciarlo.**

Existe un [formulario de denuncia online de delitos tecnológicos](#).

Si el ciberacoso procede de tu entorno educativo puede considerarse una prolongación del bullying o acoso escolar. Puedes encontrar información en la web [Stop Acoso Escolar LGTB](#).

CIBERACOSO

¿EXISTE ALGÚN MODO DE DETENER LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE CONTENIDO SEXUAL O VIOLENTO?

Como recurso frente a la difusión de imágenes de contenido sexual o violento en redes sociales, la [Agencia Española de Protección de Datos \(AEPD\)](#) pone al servicio de las organizaciones LGTBI y de la ciudadanía en general el [Canal Prioritario](#), un mecanismo de la Agencia para solicitar de manera urgente la retirada de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento que circulan por Internet sin el consentimiento de las personas afectadas.

DELITOS DE ODIO

¿CÓMO SABER SI HAS SIDO VÍCTIMA DE UN DELITO DE ODIO?

Si te agreden, amenazan o causan algún daño a ti o a tus pertenencias y lo hacen por tu orientación sexual o por tu identidad de género (o porque creen que eres LGTBI aún no siéndolo), estás siendo víctima de un delito que, por esa motivación LGTBIfóbica, **se califica como “delito de odio”**. Lo que motiva a quien te ataca es muy importante: tu condición de persona LGTBI, o la apariencia de serlo.

¿QUÉ PUEDES HACER SI ERES VÍCTIMA DE UN DELITO DE ODIO?

Llama a la policía o a la guardia civil **inmediatamente** después de sufrir la agresión, para que puedan acudir al lugar de los hechos. **Intenta tomar los datos de contacto de posibles testigos**, para que la policía los tenga en cuenta en su atestado.

DELITOS DE ODIO

Si tienes algún tipo de lesión, dolencia o no te encuentras emocionalmente bien, debes acudir a un centro de salud u hospital para que te atiendan. **En el parte médico debe constar que has sufrido una agresión LGTBIfóbica.**

En todo caso, es muy importante que interpongas presencialmente una denuncia ante la Policía Nacional, autonómica o local, en el cuartel o dependencia de la Guardia Civil, en el Juzgado de Instrucción o en el Juzgado de Paz del lugar donde vives. Además, no olvides que **en todas las Fiscalías provinciales hay un Fiscal especializado en delitos de odio y contra la discriminación** abierto a la recepción de denuncias que presente cualquier persona que haya sido agredida por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Te puede acompañar alguien de tu confianza para interponer la denuncia.

DELITOS DE ODIO

No olvides especificar que la motivación de la agresión ha sido tu orientación sexual, identidad o expresión de género. Conviene hacer una descripción lo más exacta y pormenorizada posible de lo ocurrido, reproduciendo las palabras o insultos pronunciados por la persona que te ha agredido.

Consulta la [Guía rápida para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia](#) y la [página web de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior](#).

También puedes ponerte en contacto con el Observatorio Estatal Redes Contra el Odio:



91 360 46 05 Línea Arcoíris



info@felgtb.org

TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

¿ERES UNA MUJER TRANS EN SITUACIÓN DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL O EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN?

Muchas mujeres trans huyen de sus países en busca de un horizonte vital sin violencias, extorsiones e incluso asesinatos. Desgraciadamente, un buen número terminan en redes de trata y explotación sexual.

Si eres víctima de trata o explotación sexual, o conoces o sospechas que se están produciendo estos delitos:



900105090

Atención especializada de víctimas de trata de la Policía Nacional

(gratuito, la llamada no quedará reflejada en la factura)



062

Guardia Civil



trata@policia.es o trata@guardiacivil.es

TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Consulta la [página web sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual del Ministerio de Igualdad](#) y la [página web sobre trata de seres humanos de la Policía Nacional](#).

¿NECESITAS AYUDA, INFORMACIÓN SOBRE TUS DERECHOS O ALOJAMIENTO SEGURO?

El Ministerio de Igualdad ha desarrollado una ampliación del [Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 con medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución](#).

El objetivo de estas medidas es garantizar a las víctimas de explotación sexual y de trata con fines de explotación sexual el derecho a la información y petición de ayuda; el mantenimiento de los procesos de detección e identificación; la coordinación entre las

TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

unidades policiales y las ONGs especializadas en trata; la asistencia integral y protección, sobre todo en casos de especial vulnerabilidad; y la unidad de actuación en todas las comunidades autónomas en lo referente a recursos de atención ambulatoria, alojamiento temporal, Ingreso Mínimo Vital, etc.

#NingunaMujerDesprotegida. Información para mujeres víctimas de trata, explotación sexual, y mujeres en contextos de prostitución. Puedes llamar o consultar por **Whatsapp** en los siguientes teléfonos disponibles 24 horas, donde te informarán sobre los recursos disponibles:

 **692979627 / 656521042 CIMTM**
(víctimas chinas)

 **609589479 APRAMP**

 **607542515 Proyecto Esperanza**

 **670337153 Diaconía**

TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

¿ERES HOMBRE QUE TIENE SEXO CON HOMBRES (HSH) EN SITUACIÓN DE TRATA O EXPLOTACIÓN SEXUAL?

Si eres HSH y estás siendo víctima de trata o explotación sexual:



900105090

Atención especializada de víctimas de trata de la Policía Nacional

(gratuito, la llamada no quedará reflejada en la factura)



062

Guardia Civil



trata@policia.es o

trata@guardiacivil.es

TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL



Puedes llamar o consultar por **Whatsapp** en los siguientes teléfonos **disponibles 24 horas**, donde te informarán sobre los recursos disponibles:



692979627 / 656521042

CIMTM (víctimas chinas)



609589479 APRAMP



607542515 Proyecto Esperanza



670337153 Diaconía



Consulta la [página web sobre trata de seres humanos de la Policía Nacional.](#)

VIOLENCIA DE GÉNERO

¿ERES UNA MUJER TRANS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Busca el apoyo de familiares y amistades de confianza para que te ayuden en estos momentos difíciles. **Si necesitas apoyo emocional inmediato**, tienes a tu disposición un **servicio rápido vía Whatsapp**:

 **682916136 / 682508507**

El 016 sigue funcionando con normalidad las 24 horas, todos los días de la semana. Puedes acceder por vía telefónica o por correo electrónico. El servicio telefónico 016 pone a tu disposición un **servicio de asesoramiento jurídico especializado**.

 **016** 

 **016-online@mscbs.es**

 **Asesoramiento jurídico especializado**
de 8 a 22 horas, de lunes a domingo

VIOLENCIA DE GÉNERO

Ante una situación de peligro, si tienes posibilidad, abandona el domicilio y pide ayuda para ponerte en contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En situaciones de peligro o emergencia, siempre que la salida del domicilio esté justificada para dirigirse a cualquiera de los recursos judiciales, policiales o de otro tipo disponibles, no existirá sanción por salir a la calle.



VIOLENCIA DE GÉNERO

Si no puedes permanecer en el domicilio y careces de otro hogar donde resguardarte, debes saber que **los centros de emergencia y de acogida han sido declarados servicios esenciales**, por lo que podrás acudir a ellos. Cuando pidas ayuda de emergencia haz constar la necesidad de alojamiento temporal seguro.

El Ministerio de Igualdad ha aprobado un [Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19](#).

Consulta la [Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19](#)

VIOLENCIA INTRAGÉNERO

¿ERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO?

Se denomina violencia intragénero a aquella que, en sus diferentes formas, se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo.

La violencia intragénero no es violencia de género, aunque sí se considera violencia doméstica y está regulada en los artículos 153.2 y 173.2 del Código Penal.

Si has sufrido lesiones o te encuentras emocionalmente mal, acude al centro de salud. Allí debes contarle al personal que te atienda que has sido víctima de una agresión por parte de tu pareja para que lo haga constar en el parte de asistencia. Si tus hijas o hijos han sufrido también lesiones o se encuentran mal psicológicamente, se emitirán los partes correspondientes donde deberá constar que han sido agredidos por tu

VIOLENCIA INTRAGÉNERO

pareja. Esos partes de asistencia se enviarán al juzgado para que inicie una investigación.

Presenta una denuncia ante la Policía Nacional, autonómica o local, en el cuartel o dependencia de la Guardia Civil, en el Juzgado de instrucción de guardia o en el Juzgado de Paz del lugar donde vives (los Juzgados de guardia están abiertos las 24 horas, también durante el estado de alarma), o en la Fiscalía.

Procura hacer un relato ordenado de lo que te ha pasado, contando lo que te ha ocurrido de forma detallada. En el caso de que hayas sufrido maltrato anteriormente hazlo constar también. Es importante que digas si ya has denunciado otras veces a tu pareja y cuál fue el resultado de la denuncia.

Consulta la [Guía Rápida para víctimas de violencia intragénero durante la vigencia del estado de alarma.](#)

SOCIEDAD CIVIL

¿SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS DE TU ONG?

Tu ONG puede seguir ejecutando durante la vigencia del estado de alarma sus proyectos subvencionados, siempre y cuando esa ejecución se lleve a cabo respetando las medidas de seguridad establecidas.

En los casos en que no sea posible, el **órgano competente podrá modificar las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones públicas** que hayan sido otorgadas antes de la vigencia del estado de alarma, para ampliar los plazos de ejecución de la actividad, justificación o comprobación, aun cuando esta posibilidad no estuviera contemplada en las bases reguladoras.

El período de ejecución de las subvenciones de concesión directa que tengan por objeto el mantenimiento de la estructura de la entidad no podrá ser prorrogado.

Si tu ONG es beneficiaria de una subvención pública y consideras que es imposible realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, o que el plazo que reste tras su finalización es insuficiente para su realización o justificación, **puedes solicitar al órgano competente que modifique la resolución o convenio de concesión.**

Pese a ello, atendiendo a la situación de suspensión de plazos, se recomienda a las entidades que esperen hasta el fin del estado de alarma para determinar qué ampliaciones o modificaciones procede solicitar, a la luz de las condiciones que se den en ese momento.

VOLUNTARIADO

¿PUEDES HACER VOLUNTARIADO EN ESTOS MOMENTOS?

Contacta con la entidad en la que habitualmente hagas voluntariado, o en la que desees hacer voluntariado, para consultar si se ha diseñado algún plan específico para la situación actual.

Si realizas atención presencial, ten en cuenta que siempre debes adoptar las medidas de protección necesarias dictadas por las autoridades. En su caso, la entidad en la que hagas el voluntariado deberá facilitarte un certificado que justifique tu presencia en la vía pública. **Si perteneces a un colectivo especialmente vulnerable frente al coronavirus, debes quedarte en casa.**

VOLUNTARIADO

Hay muchas formas de ayudar: por ejemplo, puedes hacer voluntariado de manera virtual o telefónica. Si como ciudadana/o detectas una necesidad en tu barrio o domicilio, debes ponerlo en conocimiento de los servicios sociales de tu ámbito territorial.

Para resolver algunas dudas sobre el voluntariado durante la crisis del COVID-19, la [Plataforma del Voluntariado de España](#) ha publicado una [Guía con orientaciones en materia de voluntariado](#).

OTROS RECURSOS

[Guía de facilitación de acceso a las medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#)

[Preguntas frecuentes. Ampliar el escudo social para no dejar a nadie atrás \(Gobierno de España\)](#)

[Guía con las preguntas más frecuentes sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones\)](#)

[Preguntas frecuentes sobre las medidas sociales contra el coronavirus \(Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030\)](#)

[Información actualizada sobre el brote – Ministerio de Sanidad](#)

[Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus \(COVID-19\) \(Ministerio de Sanidad\)](#)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI QUIERE AGRADECER LA COLABORACIÓN DE TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE HAN REALIZADO APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ESTA GUÍA. ASIMISMO, LES AGRADECE EL INMENSO TRABAJO QUE ESTÁN REALIZANDO DURANTE ESTA CRISIS PARA ATENDER A LOS COLECTIVOS MÁS DESPROTEGIDOS.

IGUALMENTE, QUIERE MOSTRAR SU AGRADECIMIENTO A CHARO ALISES POR LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA RÁPIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y DE LA GUÍA RÁPIDA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO POR LGTBIFOBIA.



**#TODO
SALDRÁ
BIEN**

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**